



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N°

1170/17

SALTA,

30 AGO 2017

EXPTE. N° 4117/2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la alumna DEBORAH JANET GIMENEZ DIAZ, LU N° 709355, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Plan 2005, solicita Licencia Estudiantil por circunstancia extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en razones médicas, las cuales son atendibles y correctamente certificadas;

Que el Artículo 4° de la Res. CS N° 502/12, que reglamenta las licencias estudiantiles, expresa: "*La licencia operará sobre aquellas materias en las que el alumno haya cumplido a término con las exigencias establecidas en la reglamentación vigente para obtener la condición de alumno regular*";

Que se considera como término establecido en la reglamentación vigente el fijado por la Res. H. N° 2075/16, que establece el Calendario Académico de esta Facultad para el periodo lectivo 2017, el cual determina como fecha límite para la presentación de planillas de regularidad, de las materias anuales y del segundo cuatrimestre, el 24-11-17;

Que es criterio del Consejo Directivo otorgar la licencia solicitada al sólo efecto de recomendar a los docentes responsables de las asignaturas en las que la alumna registra inscripción, tengan especial consideración para con la misma en el próximo periodo lectivo, elaborando cronogramas de recuperación de prácticos y/o parciales según corresponda, con la finalidad de que pueda alcanzar la regularidad otorgándosele un nuevo plazo para su cumplimiento;

Que corresponde dejar aclarado que la alumna tendrá la condición de libre en las materias que no cumpla con las condiciones de regularidad en los plazos previstos por el Calendario Académico;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 351/17, aconseja otorgar licencia estudiantil a la alumna GIMENEZ DIAZ, a partir del 23-06-17 y hasta que se le otorgue el alta médica;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su Sesión Ordinaria del Día 08-08-17)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Estudiantil a la alumna DEBORAH JANET GIMENEZ DIAZ, LU N° 709355, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Plan 2005, en el marco de la Resolución CS N° 502/12, a partir del 23-06-17 y hasta que se le otorgue el alta médica.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1170/17

ARTÍCULO 2°.- DEJAR aclarado que corresponde considerar como “alumna libre” a la estudiante DEBORAH JANET GIMENEZ DIAZ, en las asignaturas en las que registra inscripción y no haya cumplido con los requisitos de regularidad en los plazos previstos en el Calendario Académico 2017, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la Dirección de Alumnos deberá proceder a cerrar las Actas de Regularidad correspondientes que se encuentren pendientes de información.

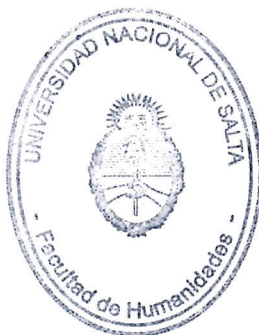
ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR a los docentes responsables de las asignaturas que se detallan a continuación, tengan especial consideración para con la estudiante GIMENEZ DIAZ, en el próximo periodo lectivo, elaborando cronogramas de recuperación de prácticos y/o parciales según corresponda, con la finalidad de que la misma pueda alcanzar la regularidad, otorgándosele un nuevo plazo para su cumplimiento, a saber:

ASIGNATURA	DOCENTE RESPONSABLE
GESTIÓN Y DISEÑO DE POLÍTICAS EN COMUNICACIÓN SOCIAL	MARIA LAURA AGÜERO
SEMINARIO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y TESIS	MARÍA CELESTE JUAREZ

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR a la alumna interesada, docentes responsables, Escuela de Ciencias de la Comunicación y Dirección de Alumnos.

Nec/MJL

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa